

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 90 de Julio 13 de 2023, quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMÍREZ PALACIOS
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 1059
Radicación No. 76-130-40-89-001-2022-00157-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Cuantía MENOR CUANTÍA
Demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Apoderado CAROL LIZETH PÉREZ MARTÍNEZ con T.P. 362.541 del CSJ
Demandado JOSÉ BALMORE DOMÍNGUEZ RESTREPO c.c 94.468.772

Ciudad y fecha Candelaria Valle, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo solicitado y lo normado en el artículo 75 del C.G.P, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del mandato que hace la abogada CAROL LIZETH PEREZ MARTINEZ, a favor de la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo para efectos de notificación notificacionesprometeo@aecsa.co en los mismos términos y para los mismos fines del poder otorgado al primigenio por parte del demandante.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luza

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 568888d1cf35decc2f61702f136239e4dd653e9c60cd427bff59999761c5bb7d

Documento generado en 12/07/2023 10:47:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>